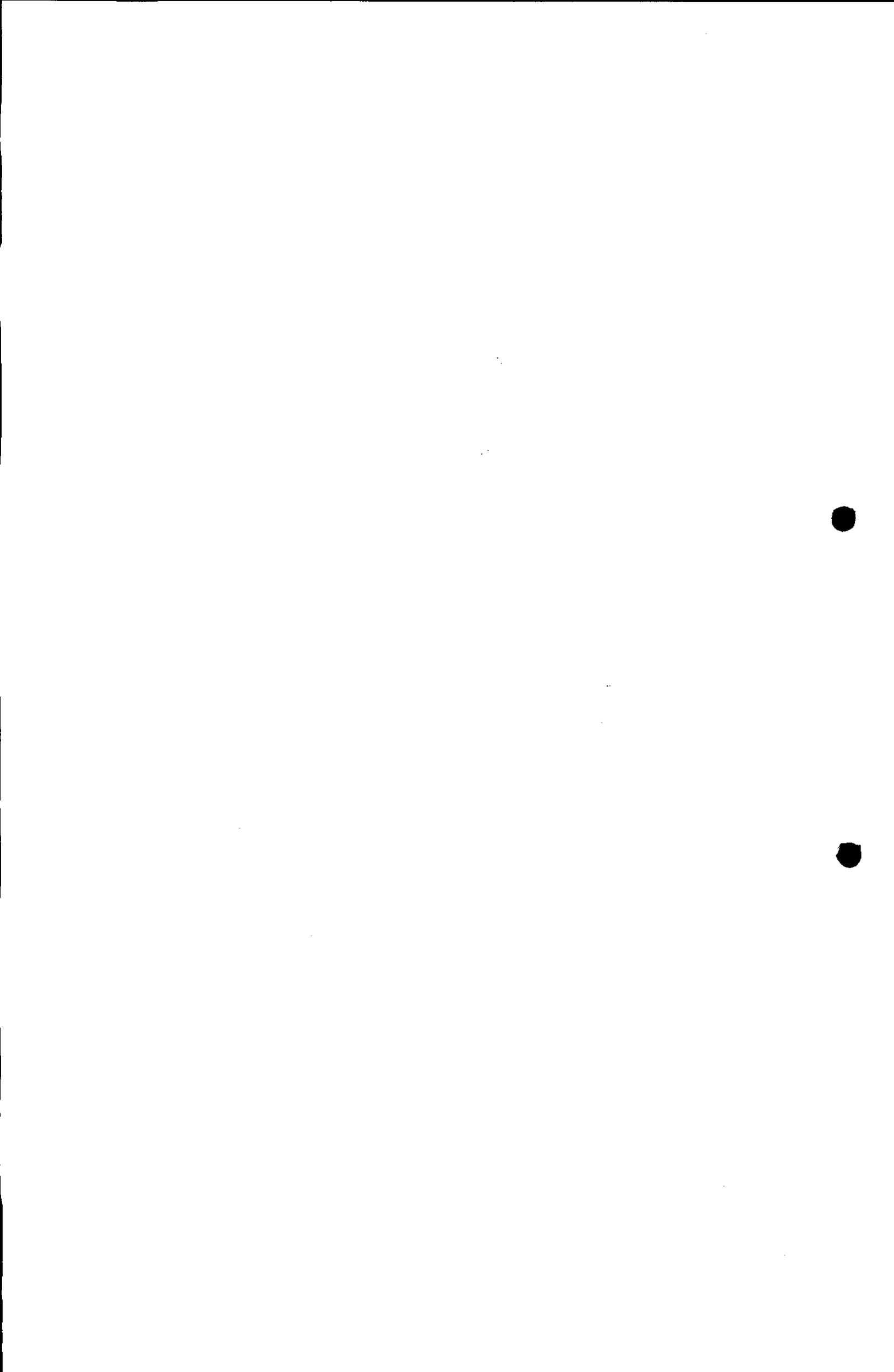


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 14 OCT 2022

Expediente No. 2021-00205.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes el informe secretarial visible a folio 455 y 456 mediante el cual se indica la inscripción exitosa en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los herederos indeterminados de Manuel Antonio Ramos Vargas (q.e.p.d.).
2. Emplazadas en debida forma las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre los respectivos bienes inmuebles objeto de usucapión, se designa como curador ad litem de los emplazados al abogado referido en acta anexa a esta providencia, a quien se le advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (C.G.P., art. 48, núm. 7º). Líbrese telegrama.
3. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines los certificados de existencia y representación legal de Constructora Colombiana de Vivienda Familiar Colvisa S.A., y de Urbanización Marval S.A.S. (fl. 473 a 475).
4. El despacho se abstiene de vincular a la Constructora Colombiana de Vivienda Familiar Colvisa S.A. quien fungió como vendedora de los inmuebles objeto de controversia en razón a la cancelación de su matrícula como sociedad anónima.
5. Se vincula al presente trámite como Litis consorte por pasiva a la Urbanización Marval S.A.S., en razón a que figura como titular de derechos de dominio de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula in mobiliaria No. 50N-20588547, 50N-20588263, 50N-20588280, 50N-20588305 y 50N-20588454.



6. Córrese traslado a la vinculada por el termino de veinte (20) día para que ejerza el derecho a la defensa.

7. Se ordena a la parte demandante notificar personalmente a la entidad vinculada en el numeral anterior conforme los lineamientos de los artículos 291 y s.s. del C.G.P o conforme la Ley 2213 de 2022.

**NOIFIQUESE,**

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
**JUEZ**

FG



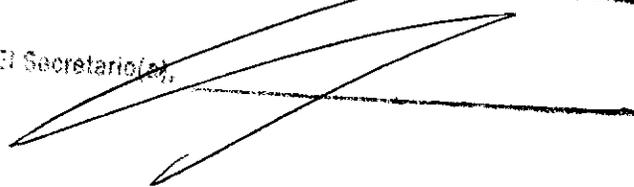
República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintecho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 052

Fecha 18 OCT 2022

El Secretario(a),

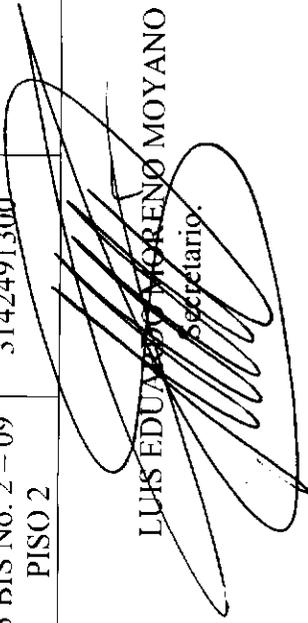




REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

LISTADO DE CURADORES

NOMBRE	No. CÉDULA	TP	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREOELECTRÓNICO	No. PROCESO	No. PROCESO DESIGNADO
JUAN RAMON PABON ORTEGA	13.446.136	113.191	TRANSVERSAL. 53 BIS No. 2 - 09 PISO 2	3102937428 - 3142491300	juanpabonortega@hotmail.com	2018-488	2021-00205

  
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO

Secretario.

